COMPRA 2016LA-000008-2205
FÓRMULA ENTERALES (VIA ORAL O POR SONDA) PARA ALIMENTACIÓN COMPLETA O SUPLEMENTOS A PACIENTES HOSPITALIZADOS
AVISO Nº 2

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, adjunta cartel definitivo. Se mantiene la fecha de la apertura.

Alajuela, a las 7:50 horas del día 29 de marzo del 2016; la suscrita Eylin Soto Castro, cédula de identidad 2-654-052, funcionaria del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a: Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. FARMACIAS EOS, S.A	2232-2839	2519-0389	
2. CEFA CENTRAL FARMACEUTICA, S.A	2232-7125	2519-0000	
3. NUTRICARE S.A	2236-5004	2241-3040	
4. FARMACIAS DE ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS, S.A	2240-2894	2241-3668	
5. ABBOTT HEALTHCARE C.R, S.A	2296-3263	2290-9200	
6. COMERCIALIZADORA MÉDICA CENTROAMERICANA, COMECEM, S.A.	2215-2875	2505-6266	
7. ASESORES DE SALUD C.R, S.A	2440-4721	2440-4736	
8. CORPORACIÓN SAM DEL ATLÁNTICO, S.A	2758-3006	2798-7055	

***Nota**: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39*
De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.

SEGURO SOCIAL * HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA * SUB ÁREA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Contratación Administrativa
Bach. Eylin Soto Castro

cc: Expediente 2016LA-000008-2205
Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CARTEL DEFINITIVO

CONCURSO:

LICITACION ABREVIADA
2016LA-000008-2205

OBJETO CONTRACTUAL:

FORMULAS ENTERALES (VÍA ORAL O POR SONDA) PARA ALIMENTACIÓN COMPLETA O SUPLEMENTOS A PACIENTES HOSPITALIZADOS.

SERVICIO SOLICITANTE

NUTRICIÓN.

PRESUPUESTO ASIGNADO: ¢ 35.188.548.[22]

FECHA Y HORA DE APERTURA

07 DE ABRIL DEL 2016 a las 09:00 am

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael de Alajuela
Sub área de Contratación Administrativa
24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

CONCURSO 2016LA-000008-2205

El Hospital San Rafael de Alajuela – Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 07 de abril del 2016**, para el suministro de: **FORMULAS ENTERALES (VÍA ORAL O POR SONDA) PARA ALIMENTACIÓN COMPLETA O SUPLEMENTOS A PACIENTES HOSPITALIZADOS.**

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

CONDICIONES GENERALES

1) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

2) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.

3) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.

4) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).

5) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, que se entenderá en caso de omisión y deberá ser no menor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

6) El precio ofertado debe ser cierto, firme y definitivo.

7) Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de los siguientes documentos:

   - Personería jurídica de la empresa, de reciente emisión.
   - Cedula jurídica de la empresa.
   - Cédula física del representante legal que firma la oferta.

8) Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de que el oferente tenga un arreglo de pago aprobado por la C.C.S.S., vigente al momento de apertura de ofertas, deberá aportar copia junto con la oferta.

9) En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto contractual así se derive tal obligación, se solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las

autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

10) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS y se realizara como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva del producto a satisfacción.

11) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, liquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

12) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, entre otros:

a. Costo de producción: si el oferente lo considera pertinente, puede desagregar el costo de producción en: costo de materia prima y costo de mano de obra.
b. Costo administrativo.
c. Utilidad.

13) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

14) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

15) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

16) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso. Y sus modificaciones publicada 17 de marzo 2014.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

17) La fecha límite para la recepción de las ofertas será el **día y la hora para la que fue programada la apertura**, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.

18) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, redactadas en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada frente al Outlet Mall de Alajuela.

19) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO Nº : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:

20) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

21) Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada previamente a la realización de la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.

RECURSOS DE OBJECION Y ACLARACIONES

22) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del PRIMER TERCIO del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.

23) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.

24) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del PRIMER TERCIO del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.

25) No se aceptarán solicitudes de Aclaración en forma telefónica.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

26) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
- **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.
- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

27) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.

28) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

29) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

30) El Recurso de Apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ¢314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse Recurso de Revocatoria.

31) El Recurso de Revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el Recurso de Apelación.

32) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

33) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado, su vigencia deberá ser hasta cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La misma deberá depositarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento y se procederá de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. . A su vez, en caso de reajustes de precios la garantía deberá ser ajustada al monto correspondiente.

34) El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.25 % del monto adjudicado. (Según oficio Nº. 01227 de la Dirección General de Tributación Directa) así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

ENTREGA DEL PRODUCTO

35) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:30 pm., viernes de 7:00 am a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:00 pm .(este horario no aplica para despensa de víveres) .

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael de Alajuela
Sub área de Contratación Administrativa
24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

MULTAS

36) Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y sus modificaciones Publicadas en el Diario La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014.

"Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento".

FACTURACION

37) El oferente adjudicado deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.

38) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

Bach. Albina Burgos Camacho
COORDINADORA SACA

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL * HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA * SUB ÁREA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Bach. Eylin Soto Castro
ENCARGADA DE CARTELES

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

CARACTERISTICAS TECNICAS

"Formulas Entérales (vía oral o por sonda) para Alimentación Completa o suplementos a Pacientes Hospitalizados."

Ítem	Código de la C.C.S.S	U.M.	Descripción de lo Solicitado	Cantidad aproximada, promedio anual
01	3-18-01-0019	kg	**Suplemento nutricional Elemental con 100% de aminoácidos.** • Presentación: en sobres de 80 gr a 100 gr.(+ - 5 gr) • Sabor a vainilla o neutro. • Formula que ayuda a reponer la glutamina perdida durante el estado catabólico. • Que brinde glutamina adicional para nutrir el tracto gastrointestinal. • Formula enteral especializada para personas estresadas metabólicamente y para el manejo de pacientes con función gastrointestinal alterada.	1450 Sobres (116 kilogramos)
02	3-18-01-0021	kg	**Fórmula inmunomoduladora para pacientes metabolitamente estresados e inmuno comprometidos** • Presentación: En polvo, sobres de 120 gr a 130 gr (+ - 5 gr) • Sabor a vainilla. • Formula enteral nutricionalmente completa, enriquecida con glutamina. • Nutrientes inmunomoduladores	756 sobres (91 kilogramos)

			(arginina, ácidos grasos omega 3, nucleótidos en cantidades terapéuticas). • Especial para pacientes metabólicamente estresados. • Libre de sacarosa, aspartame. • Con sucralosa como sustituto de azúcar. • Libre de lactosa y gluten. • El producto debe tener facilidad de administrarse tanto por vía oral como enteral.	
03	3-18-01-0028	Kg	**Suplemento nutricional con ácidos eicosapentanoico y fructooligosacaridos con una densidad energética superior a 1 y alto aporte proteico** • Presentación: en polvo, latas de 380 gr (+ - 5 gr) • Sabor a vainilla • Producto par uso enteral enriquecido con EPA ácido graso Omega -3 para perdida involuntaria de peso.	24 Latas (9,1 kilogramos)
04	3-18-01-0029	Kg	**Módulo de carbohidrato en polvo a base de pectina transgalacto oligosacárido y bimuno prebióticos** • Presentación: sobres de 10 gr (+- 5 gr) • No contiene gluten • Para ser administrado vía oral o sonda • Producto para el tratamiento de diarreas por síndrome de intestino irritable, gripe,	40 sobres (0,43kilogramos)

			enfermedades infecciosas o crónicas, infección por Clostridium Difficile, quimio o radio terapia y diarrea por antibiótico.	
05	3-18-02-0001	Kg	**Módulo de carbohidrato a base de maltodextrina** • Presentación: en polvo, latas de 450 gr a 500 gr (+-5 gr). • Suplemento a base de maltodextrina • No afecta el sabor ni textura del alimento y de fácil disolución • Libre de gluten • Para uso enteral y oral • Aporta carbohidratos y calarías adicionales a pacientes desnutridos, encamados, hiporexicos, enfermedad celiaca o Crohn entre otras.	12 Latas (5,4 kilogramos)
06	3-18-02-0010	LT	**Módulo de proteína a base de hidrolizado de colágeno, libre de carbohidratos.** • Presentación: Botella de 30 onzas (+- 5 onza). • No contiene azúcar. • Proporciona 15 gr de proteína por onza y 60 calorías por onza de producto.	67 Botellas (59,4 Litros)
07	3-18-02-0011	LT	**Módulo de carbohidrato constituido por fibra soluble y fructooligosacaridos** • Presentación: Botella de 30 onzas (+- 5 onza). • Formula a base de fibra soluble liquida. • Libre de gluten y lactosa. • Debe aportar 11 gramos de	31 Botellas (27,5 Litros)

			fibra soluble por onza de producto. • El producto deberá ser una mezcla instantánea que pueda ser agregada a alimentos líquidos fríos o calientes.	
08	3-18-02-0014	kg	**Módulo de carbohidrato con almidones modificados.** • Presentación: latas de 230 gr (+ - 5 gr) • Almidón comestible modificado • Formula en polvo para espesar alimentos en frió o en caliente, sin modificar el sabor o color.	6 latas (1,4 kilogramos)
09	3-18-02-0020	kg	**Módulo a base de carbohidratos y grasa libre de proteína** • Fórmula enteral con nutrientes complejos exenta de proteínas y de aminoácidos. • En polvo para dilución con sabor neutro. • Presentación: en lata de 400 gr, con medida incluida dentro de la lata con su respectivo gramaje. •	5 Latas (2 kilogramos)
10	3-18-02-0024	kg	**Módulo de proteína aislada de alto valor biológico a base de l-arginina.** • Presentación: sobres de 10 gr a 30gr (+- 5 gramos). • Para manejo de heridas no cicatrizantes en estadio 1 y 2. • Con 4 a 7 gramos de L-Arginina. • Con 4 a 7 gramos de Proteína de Suero.	505 sobres (7,5 kilogramos)
11	3-18-02-0026	kg	**Módulo de proteína constituido por L Glutamina.**	420 Sobres (6,3

			• Presentación: Sobres de 10 gr (+-5 gr). • Fórmula diseñada para ser agregada a fórmulas enterales, alimentos y / o bebidas. • Módulo de Glutamina • Fórmula enteral en polvo para disolución. • Debe de contener Lactobacilos Reuteri.	kilogramos)

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. **Notas Técnicas**

- **Vigencia**: La vigencia de esta compra de es de un año, prorrogable máximo por tres períodos iguales si con 60 días de anticipación a su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta su deseo de dar por concluida la contratación.
- Modalidad de la compra según demanda hasta un monto de ¢40.000.000.00. El servicio solicitante realiza una vez al año un estudio de mercado para efectuar una revisión de los precios previo a cada prorroga.
- Se adjunta consumo promedio a adquirir:

ITEM	CODIGO	PRODUCTO	Cantidad aproximada, promedio anual
1	3-18-01-0019	Suplemento nutricional Elemental con 100% de aminoácidos.	1450 Sobres (116 kilogramos)
2	3-18-01-0021	Fórmula inmunomoduladora para pacientes metabólicamente estresados e inmuno comprometidos	756 sobres (91 kilogramos)
3	3-18-01-0028	Suplemento nutricional con ácidos eicosapentanoico y fructooligosacaridos con una densidad energética superior a 1 y alto aporte proteico	24 Latas (9,1 kilogramos)
4	3-18-01-0029	Módulo de carbohidrato en polvo a base de pectina transgalacto oligosacárido y bimuno prebióticos	40 sobres (0,43kilogramos)

5	3-18-02-0001	Módulo de carbohidrato a base de maltodextrina	12 Latas (5,4 kilogramos)
6	3-18-02-0010	Módulo de proteína a base de hidrolizado de colágeno, libre de carbohidratos	67 Botellas (59,4 Litros)
7	3-18-02-0011	Módulo de carbohidrato constituido por fibra soluble y fructooligosacaridos	31 Botellas (27,5 Litros)
8	3-18-02-0014	Módulo de carbohidrato con almidones modificados	6 latas (1,4 kilogramos)
9	3-18-02-0020	Modulo a base de carbohidratos y grasa libre de proteína	5 Latas (2 kilogramos)
10	3-18-02-0024	Módulo de proteína aislada de alto valor biológico a base de l-arginina	505 sobres (7,5 kilogramos)
11	3-18-02-0026	Módulo de proteína constituido por L- Glutamina	420 Sobres (6,3 kilogramos)

2. **Etiquetado**: Conforme a las normas correspondientes sobre el etiquetado se aplicarán a los envases de los productos. La información debe presentarse en idioma español, en letra clara y legible. Debe indicar:

   - ✓ Nombre del producto.
   - ✓ Tipo de producto y clasificación.
   - ✓ La marca del producto.
   - ✓ Listado de ingredientes.
   - ✓ Peso neto del producto.
   - ✓ Utilizar sistema métrico decimal tanto en volumen como en peso.
   - ✓ Nombre y dirección del importador.
   - ✓ País de origen.
   - ✓ Lote.

- ✓ Fechas de producción y caducidad. Ambas fechas pueden venir impresas por separado en el envase.
- ✓ Instrucciones para el uso, almacenaje o temperatura.
- ✓ Registro sanitario.

3. **Envase**: Al oferente que se le adjudique la siguiente compra, deberá garantizar el material del envase adecuado para cada producto, de forma tal que brinde al producto una adecuada protección durante el transporte, almacenamiento y con cierre hermético que impida la contaminación. Los envases para todos los tipos de productos de esta compra, estarán limpios, asépticos, libres de desperfectos y se ajustarán a las disposiciones sanitarias para el producto.
4. **Fecha de Vencimiento:** Cada producto debe indicar fecha de vencimiento, la cual debe ser no menor a 1 año, en el momento recibirse en nuestras bodegas.
5. **Entregas:** El Adjudicatario está obligado a hacer entregas parciales de los productos, según se especifique en solicitud realizada por la Nutricionista Clínica del Servicio de Nutrición.
   - Las entregas conforme las solicitudes, se realizaran mensualmente o cada vez que se requiera.
   - La entrega se realizara 10 días hábiles posteriores a la comunicación de pedido.
6. **Lugar de entrega:** En la bodega de la Sub. Área de Almacenamiento y Distribución.

Atentamente;

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dra. Alejandra Salazar de Miguel
Jefe Servicio de Nutrición

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

"Formulas Entérales (vía oral o por sonda) para Alimentación Completa o suplementos a Pacientes Hospitalizados."

Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel.

Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\textit{Oferta de menor precio} * 100}{\text{Oferta a evaluar}}$$

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dra. Alejandra Salazar de Miguel
Jefe Servicio de Nutrición